



## Tarjeta Informativa

### Dirección de Vinculación y Extensión

Trimestre octubre-diciembre

Fecha 9 de diciembre de 2022

Componente	2. Extensión y Vinculación	Actividad	2.5 Movilidad Académica
Nombre del Indicador	Porcentaje de convenios en movilidad académica firmados.		
Resumen Narrativo	Firma de convenios de colaboración en movilidad académica en educación superior.		
Supuestos	Las instituciones tienen interés para firmar convenios de mutua cooperación para la movilidad de estudiantes y docentes.		
Medios de Verificación	Informe trimestral de convenios de movilidad académica firmados, generados y ubicados en la Dirección de Vinculación de la Universidad Politécnica de Tulancingo.		

### Metas Trimestrales

Programada	0	Alcanzada	5
------------	---	-----------	---

### Descripción de Actividades

Durante el trimestre octubre –diciembre 2022 no se programaron metas. Sin embargo, se realizó la gestión de convenios de movilidad con Instituciones de Educación Superior IES Nacionales e Internacionales.

- Convenio de Movilidad Académica con la Universidad Nacional de Asunción, Paraguay.
- Convenio de Cooperación con la Pontificia Universidad Javeriana, Colombia.
- Convenio de Especifico de Colaboración Pontificia Universidad Javeriana, Colombia.
- Convenio de Cooperación y especifico de movilidad con la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales, Colombia.
- Convenio de Movilidad Académica con la Universidad Tecnológica del Oriente de Michoacán



# Universidad Politécnica de Tulancingo



## Desarrollo de Actividades, Evidencia Documental y Fotográfica



CONVENIO DE MOVILIDAD ACADÉMICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL L.D OSWALDO DEL VILLAR FURIATI, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "LA UPT", Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTORA, LA PROF. DRA. ZULLY VERA DE MOLINAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNA", Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I. Declara "LA UPT":

LI Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, creado por decreto gubernamental que modifica al diverso que creó a la Universidad Politécnica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 07 de noviembre de 2016.

LII Que tiene como objetivos principales: impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas, para preparar profesionistas con una sólida formación científica, tecnológica y de valores cívicos y éticos, conscientes del contexto nacional en lo económico, político y social además de difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

LIII Que entre sus funciones está: fomentar el desarrollo de la investigación en los sectores público y privado; impulsar la calidad de la docencia, investigación y desarrollo tecnológico con los más altos estándares de calidad; suscribir convenios de cooperación con organizaciones e instituciones sociales, públicas y privadas nacionales e internacionales.

LIV Que el L.D Oswaldo del Villar Furiati, acredita su personalidad como Rector, con el nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Licenciado Omar Fayad Meneses, con fecha del 03 de junio de 2022 y está facultado para firmar el presente documento, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 13 fracción XVI de su Decreto de creación por ser el Representante Legal, y máxima autoridad académica y administrativa de la Universidad.

LIV Que señala como su domicilio legal y fiscal el ubicado en Calle Ingenierías No.100, Col. Huapacalco, C.P. 43629, municipio de Tulancingo de Bravo, estado de Hidalgo, teniendo como registro Federal de Contribuyentes el UPT021202956.

Página 117

### CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA CALI

Este Convenio de Cooperación ("Convenio") se suscribe por y entre la Universidad Politécnica de Tulancingo, Hidalgo-México y la Pontificia Universidad Javeriana Cali en Cali, Colombia (cada una individualmente considerada como "Institución"; y colectivamente como "Instituciones") para beneficio mutuo y la promoción de una comprensión y buena voluntad internacional.

### CONSIDERANDOS

Cada institución busca mejorar la diversidad cultural, intelectual e internacional en su universidad mediante el establecimiento de relaciones de cooperación con otras universidades

Cada institución entiende que la mutua colaboración fortalece la experiencia educativa de ambas instituciones y prepara de manera más idónea a sus estudiantes para vivir y liderar en este mundo multicultural y

Cada institución desea contribuir al entendimiento y apreciación cultural de sus respectivos países;

Con este espíritu cooperativo como universidades, ambas instituciones convienen con lo siguiente:

### TÉRMINOS DEL CONVENIO

I. La Universidad Politécnica de Tulancingo y la Pontificia Universidad Javeriana Cali conjuntamente explorarán la posibilidad de cooperar en cualquiera o en una o varias de las siguientes actividades:

- Apoyo en el desarrollo de programas académicos que tengan las partes;
- Creación de programas académicos conjuntos;
- Movilidad de estudiantes;
- Movilidad de profesores y empleados administrativos;
- Otras actividades académicas conjuntas.

Página 118

### CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES Y DOCENTES ENTRE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA CALI Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA CALI (en adelante "PUJ Cali") representada por su Rector, P. LUIS FELIPE GÓMEZ RESTREPO S.J., institución de educación superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida por medio de la Resolución N° 73 de 1933, emanada del Ministerio de Gobierno, reconocida como Universidad mediante el Decreto 1287 del 30 de mayo de 1964, sometida a la vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, en virtud del poder general que le fue conferido por medio de la escritura pública 497 otorgada el 2 de abril de 2014 en la Notaría 20 del Circuito de Bogotá; y la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO (En adelante "La UPT") representada por su rector, el L.D OSWALDO DEL VILLAR FURIATI, susciben el presente convenio específico con el objetivo de establecer los lineamientos y directrices generales que sirvan para iniciar, regular y desarrollar la cooperación entre ambas instituciones, en relación con los proyectos, programas y actividades de carácter académico y cultural, de investigación y de asesoramiento, siempre que sean de interés común para las instituciones.

Expuesto lo anterior, las Instituciones llegaron a los siguientes:

### Acuerdos

#### 1. Definiciones

- Se entenderá por "Institución de origen" la institución en la cual los estudiantes tienen la intención de graduarse.
- Se entenderá por "Institución de destino" la institución que ha acordado recibir al estudiante de la institución de origen.
- Se entenderá por "cuatrimestre, semestre o año académico" el período pertinente para la institución anfitriona.

Página 117



### CONVENIO ESPECÍFICO DE MOVILIDAD ACADÉMICA entre LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES (COLOMBIA) Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO (MÉXICO)

La Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales, en adelante "U.D.C.A." y La Universidad Politécnica de Tulancingo, en adelante "LA UPT" con el ánimo de establecer un programa de movilidad de estudiantes de programas de pregrado y postgrado, y amparados en el convenio marco de cooperación académica existente entre ambas instituciones,

### ACUERDAN:

**Artículo 1. Objeto.** El objeto del presente convenio es desarrollar actividades de movilidad académica entre ambas universidades, a nivel de pregrado y postgrado, para la realización de estudios parciales, pasantías, cursos especiales y misiones académicas.

**Artículo 2. Principio de Reciprocidad.** Para efectos de acuerdo y con relación a la movilidad de estudiantes, se procurará mantener el principio de reciprocidad. Esto es, que cada institución pondrá todos los medios a su alcance para recibir estudiantes en una cantidad igual a la de los alumnos enviados a la contraparte en un año. En función de lo mismo, cada una de las partes se esforzará por promover entre sus estudiantes el convenio para garantizar que la movilidad se realice en ambas vías.

**Artículo 3. Estudios parciales.** Las dos universidades recibirán semestralmente, y durante un periodo académico, a estudiantes de pregrado para cursar asignaturas en la universidad contraparte en sus programas regulares de pregrado. Tras revisar los programas de estudio de las carreras sujeto de intercambio, ambas universidades se comprometen a reconocer los créditos académicos otorgados por las instituciones.

Los estudiantes de postgrado también podrán adelantar cursos dentro de los planes de estudio de ese nivel, para ser homologados por su institución de origen, previo análisis de ambas partes de las asignaturas o cursos que se planteen adelantar.

**Artículo 4. Pasantías.** Las dos universidades recibirán semestralmente, y hasta por seis meses, a estudiantes de pregrado y postgrado para realizar pasantías sobre temas específicos en la universidad contraparte.

Dichas pasantías podrán ser de carácter investigativo o práctico, según los intereses, condiciones, exigencias y capacidades de las partes para su realización, y deberán obedecer a

Página 114



### CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO

De una parte, la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales, en adelante "La U.D.C.A.", representada por el Dr. Germán Anzola Montero, con Cédula de Ciudadanía No. 17.139.367, quien actúa en su condición de Rector y Representante Legal, facultado por la Asamblea General de la Universidad, y de la otra, la Universidad Politécnica de Tulancingo, en adelante "LA UPT", representada en este acto por el L.D Oswaldo del Villar Furiati, identificado con CLURP No. VIF0810830HHGLG505, que actúa en su condición de Rector, facultado por con el nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Licenciado Omar Fayad Meneses, con fecha del 03 de junio de 2022, acuerdan suscribir el presente convenio, que se registrá por las siguientes cláusulas, previas estas:

### CONSIDERACIONES

#### I. De "La U.D.C.A.":

L.I Que es una Institución de Educación Superior en el marco de la normativa colombiana, de acuerdo con el código SNIES 21467, y resolución 7392 del 20 mayo de 1983 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, reconocida como universidad, legalmente constituida como corporación sin ánimo de lucro y que cuenta con la Acreditación Institucional de Alta Calidad, conferida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, mediante resolución 017390 del 27 de diciembre de 2019.

L.II Que ofrece programas universitarios y de formación avanzada privada, autónoma, que es una universidad pluralista, democrática, que cumple las funciones de docencia, investigación y proyección social, formando profesionales integrales en las diferentes áreas del conocimiento, para contribuir, sobre la base de los principios y valores institucionales, al desarrollo justo y equitativo de todos los miembros de la sociedad colombiana.

L.III Que tiene un firme compromiso con la búsqueda permanente de la excelencia académica, a través de la transmisión, generación, transferencia y aplicación del conocimiento, al servicio del desarrollo humano sostenible en lo local, regional, nacional e internacional.

L.IV Que su domicilio legal es el ubicado en la Calle 222 No. 55-37, en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Colombia. C. P. 111166.

Página 115



CONVENIO DE MOVILIDAD ACADÉMICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL L.D OSWALDO DEL VILLAR FURIATI, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "LA UPT", Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ORIENTE DE MICHÓQUAN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UTO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA ZENAIDA SALVADOR BRIGIDO, EN SU CARÁCTER DE RECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I. Declara "LA UPT":

LI Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, creado por decreto gubernamental que modifica al diverso que creó a la Universidad Politécnica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 07 de noviembre de 2016.

LII Que tiene como objetivos principales: impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas, para preparar profesionistas con una sólida formación científica, tecnológica y de valores cívicos y éticos, conscientes del contexto nacional en lo económico, político y social además de difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

LIII Que entre sus funciones está: fomentar el desarrollo de la investigación en los sectores público y privado; impulsar la calidad de la docencia, investigación y desarrollo tecnológico con los más altos estándares de calidad; suscribir convenios de cooperación con organizaciones e instituciones sociales, públicas y privadas nacionales e internacionales.

LIV Que el L.D Oswaldo del Villar Furiati, acredita su personalidad como Rector, con el nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Licenciado Omar Fayad Meneses, con fecha del 03 de junio de 2022 y está facultado para firmar el presente documento, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 13 fracción XVI de su Decreto de creación por ser el Representante Legal, y máxima autoridad académica y administrativa de la Universidad

Página 117

Se realizó el seguimiento a la movilidad Nacional e Internacional

- Intercambio académico a través de la Beca de Movilidad estudiantil y académica de la Alianza del Pacífico de Luis Alberto Molina Carbonell estudiante procedente de la Universidad Simón Bolívar, Barranquilla Colombia



- Tres estudiantes se encuentran realizando intercambio académico en la Universidad Politécnica de Querétaro.

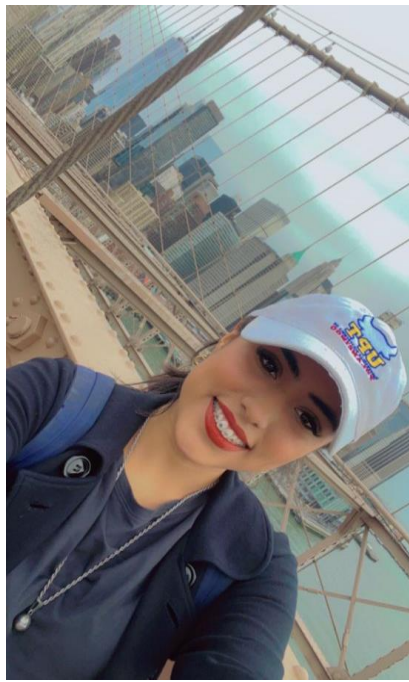




- Movilidad Internacional saliente de la estudiante Jazlin América Martínez Rodríguez, al Consulado General de México en Nueva York, durante el periodo noviembre 2022-marzo 2023.



Elaboró



Autorizó



Mtra. Noemí Viridiana Gil  
Hernández Encargada de la  
Coordinación de Movilidad



Dra. Dulce Marisa Barberena  
Serrano Directora de Vinculación  
y Extensión